



EL SUSCRITO CONTADOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA INFORMA:

Que La Universidad Surcolombiana, con NIT 891.180.084-2, por ser una Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro, aprobada por el ICFES, es exenta de Retención en la Fuente y de toda clase de Impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes Nacionales, según los Artículos 22 y 23 del Estatuto Tributario Nacional.

Que La Universidad Surcolombiana es exenta del Impuesto de Industria y Comercio, según el Numeral 4 del Artículo 72 "ACTIVIDADES NO SUJETAS AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", del Acuerdo Municipal N° 028 de 2018 (13 de diciembre), expedido por el Concejo del Municipio de Neiva y demás normas que lo adicionan y modifican.

Que por ser una institución de Educación Superior no es responsable del IVA, conforme a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992. De igual manera no está obligada a expedir factura según el Numeral 4 del Artículo 5 del Decreto 1165 de 1996, así mismo no está obligada a solicitar autorización de la numeración de las facturas ante la DIAN, de acuerdo con el Artículo 4 de la Resolución 000055 de 2016 (julio 14).

Que La Universidad Surcolombiana No es catalogada como Gran Contribuyente, según Radicado N° 100209224-039 del 27 de enero de 2014 expedido por la DIAN, para efectos de Retención del IVA.

Que La Universidad Surcolombiana es agente de Retención permanente del Impuesto de Industria y Comercio según el Artículo 106 del Acuerdo Municipal 050 de 2009, de Retención en la Fuente de acuerdo al Artículo 368 del Estatuto Tributario y de Retención de Impuesto sobre las Ventas según lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la Universidad Surcolombiana no está obligada a registrarse ante la Cámara de Comercio y no se constituyó mediante escritura pública. Es de carácter estatal del Orden Nacional, con régimen especial, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional. Fue creada por Ley 55 de 1968 como Instituto Universitario, reorganizada como Universidad por Ley 13 del 30 de enero 1976, e institucionalizada con Resolución No. 9062 de octubre 26 de 1976, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El código de la Actividad Económica, para efectos tributarios y fiscales es 8544, según la Resolución 00139 de 2012 expedida por la DIAN y el Código Institucional ante la Contaduría General de la Nación es el 26141000.

Neiva, 23 de mayo de 2019


CARLOS ALBERTO ALVAREZ ORTIZ

Contador T.P. 31674-T.

Proyecto: Marcela Camero

Sede Central - AV Pastrana Borrero Cra. 1a.

PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124

Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40

PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722

Vigilada Mineducación

www.usco.edu.co

Neiva, Huila